



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00379948- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes UNC, referente a la autorización para realizar el CURSO DE NAVAGACIÓN A VELA, a dictarse durante el año académico 2023, a cargo del Prof. Andrés Ariel Lanfranco, DNI 24.172.031 Leg. 39.350;

Y CONSIDERANDO:

Que según la Planificación presentada a orden 3, el dictado consta de dos (2) cursos de capacitación de tres meses (3) de duración, uno destinado a Alumnos Principiantes (sin experiencia previa) y otro destinado a Alumnos Avanzados (que ya sean Timoneles o que hayan concluido el curso para principiantes); y además se detallan los requisitos de inscripción que deben reunir los interesados;

Que se otorgará un diploma de participación a cada alumno que haya cumplido los objetivos y esté en condiciones de participar del curso siguiente;

Que a orden 4 del expediente de referencia, se incorporan las credenciales habilitantes expedidas por la Prefectura Naval Argentina y la Federación Argentina de Yachting del Prof. Andrés Ariel Lanfranco;

Que la Dirección de Deportes detalla en el orden 7, las medidas de seguridad y protocolo de emergencias que deben cumplir las embarcaciones; y agrega a las presentes actuaciones en el orden 10, la póliza de seguro para la cobertura patrimonial de los veleros, y de responsabilidad civil por daños materiales, lesiones y/o muerte de personas transportadas y no transportadas, tramitado mediante el EX-2023-00455141- -UNC-ME#BIMO;

Que en el orden 8 se agrega el cronograma del Curso;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del CURSO DE NAVAGACIÓN A VELA, a dictarse durante el año académico 2023, a cargo del Prof. Andrés Ariel Lanfranco DNI 24.172.031 Leg. 39.350, según cronograma que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Prof. Andrés Ariel Lanfranco DNI 24.172.031 Leg. 39.350, será el responsable de controlar que los participantes cumplan con todos los requisitos de inscripción al curso que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los participantes deberán cumplir con todos los requisitos de inscripción que se detallan a orden 3, los que deberán ser presentados con no menos de 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al interesado, y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes para su conocimiento. Cumplido archívese.

**eb**